







### **ANTECEDENTES**

I.- QUE MEDIANTE ACUERDO SO/04.A039.2024, DICTADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ, SE MANIFIESTAN INFORMADOS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE, APRUEBAN, AUTORIZAN Y VALIDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA ADQUISICIÓN DEL: SERVICIO DE ALIMENTOS 1551 ALIMENTOS EN TOTAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: 517 DESAYUNOS, 517 COMIDAS Y 517 CENAS; PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL SALA QUE PARTICIPAN EN LOS SELECTIVOS ESTATALES, EN LA ARENA VERACRUZ EN BOCA DEL RIO, VER., DEL 01 AL 03 DE MARZO DEL 2024. POR UN MONTO DE \$193,875.00 MÁS IVA (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 M.N.), CON EL PROVEEDOR HÉCTOR MARIANO PENSADO OCHOA.

HECHO LO ANTERIOR SE PROCEDE A MANIFESTAR LAS SIGUIENTES: - - -

#### **DECLARACIONES**

#### I. DECLARA "EL IVD". -

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024













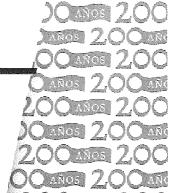


- I.2. QUE LA L.A. MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 06 DE JULIO DEL 2023, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-201















	CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CPS/0107/2024		
	I.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294, EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO VERACRUZ.		
	II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GOBIERNO DEL ESTADO		
	II.1. DECLARA EL C. HÉCTOR MARIANO PENSADO OCHOA, SER MEXICANO MAYOR DE EDAD; QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN Y SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PEOHO00518BM5 CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCACIONES ESPECIALES, ENTRE OTRAS Y QUE SU REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE VERACRUZ, ES: 47544.		
	II.2. SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PROPIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.		
	II.3. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD CRISTÓBAL COLÓN SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS ÁNIMAS, C.P. 91196, XALAPA, VERACRUZ Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX2564332652, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. MISMA QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO.		
	II.4. QUE TIENE INTERÉS EXPRESO Y LEGÍTIMO DE SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE		
\	III. DECLARAN "LAS PARTES":		
1	III.1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN		
	III.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y QUE TAL VOLUNTAD NO SE ENCUENTRA SUJETA A VICIOS DE NINGUNA ESPECIE, PUES EN LA MISMA NO INCURREN DOLO, ERROR, VIOLENCIA O LESIÓN		
	III.3. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUIDOS LOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES, CITATORIOS O EMPLAZAMIENTOS, ESTABLECEN COMO DOMICILIOS LO QUE HAN QUEDADO MANIFESTADOS EN SUS PREVIAS DECLARACIONES		
F	2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024  Paseo de las Flores S/N.		













III.4. QUE CONOCEN Y SON CONSCIENTES DE LA LEGISLACIÓN FE	EDERAL Y	LOCAL QUE EI	N
MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO ES APLICABLE, POR LO QUE, DE	CONFORM	IDAD CON LA:	S
DECLARACIONES OUE ANTECEDEN CONVIENEN CELEBRAR EL DI	RESENTE	$\bigcap M T                                  $	ı
TENOR DE LAS SIGUIENTES:	<del>-</del>	GOBIERNO DEL ESTADO	-
CLÁUSULAS	IVD	SE VERA	

## 

"EL IVD" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$193,875.00 MÁS IVA (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$31,020.00 (TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DE I.V.A., GENERANDO UN TOTAL A PAGAR DE \$224,895.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.). LA CUAL SE PAGARÁ A CONTRA ENTREGA DEL DOCUMENTO FISCAL CORRESPONDIENTE (CFDI). "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE

TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ

## TERCERA, VIGENCIA.

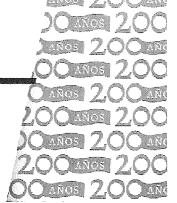
ESTAR A SU NOMBRE. - - -

SEGUNDA. PAGO. - - - -

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024















## CUARTA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. -

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR ED SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IVD", Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATANTE, RESPETANDO LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. - - - -

# QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS

EN RELACIÓN CON EL USO DE PROCESOS, INSUMOS O INFRAESTRUCTURA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE ELLO, Y MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE, A "EL IVD".

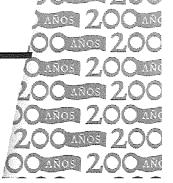
EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL QUE EN O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, RECIBA U OBTENGA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, OUEDA ENTENDIDO QUE LA MISMA NO ES TRASLADADA AL MISMO PARA UN FIN DIVERSO AL SEÑALADO COMO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN RELACIÓN A LA MISMA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, ABSTENIÉNDOSE DE CONSERVAR CUALQUIER TIPO DE COPIA FÍSICA O DIGITAL DE DICHA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE TRASLADAR LA MISMA A TERCEROS DISTINTOS A "EL IVD" O SU PERSONAL DIRECTIVO, LAS PARTES DAN A ESTA CLÁUSULA EL SENTIDO DE UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, POR LO QUE ESTABLECEN QUE EN CASO DE VIOLACIÓN DEL MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGARÁ A "EL IVD", COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 10,000 (DIEZ MIL) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMAS) VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE CADA CASO COMPROBADO QUE IMPLIQUE EL USO DE LOS SEÑALADOS DATOS PERSONALES. SON A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES QUE EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CAUSEN. - - - - -

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA EN TODO MOMENTO, Y PARA EL CASO DE QUE SE ENTABLARÁ ALGUNA DEMANDA DE ÍNDOLE LABORAL O DE ALGUNA OTRA NATURALEZA, A SALVAR Y DESLINDAR DE MANERA INMEDIATA Y DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL IVD", DEBIENDO PARA ELLO, EN SU CASO, SUFRAGAR LOS GASTOS Y CUBRIR A SU COSTA LAS RESPONSABILIDADES QUE, POR LOS PROCESOS JUDICIALES, INCLUIDOS LOS LABORALES, SE PUDIERAN DERIVAR EN SU CONTRA, AÚN CUANDO LOS MISMOS SE RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - - -

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024











INSTITUTE VERACTUZANO del Deporte



CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CPS/0107/2024

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
SEXTA. CESIÓN				
ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO				
LA CONTRAVENCIÓN POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DE COMPARTA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL IVD", Y UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EQUIVALENTE A 5,000 (CINCO MIL) UMAS (UNIDADES DI MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)				
SÉPTIMA. RESCISIÓN				
EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTI CONTRATO, SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO COMUNICAR POR ESCRITO AL MENOS CON 19 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.				
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS PARTES REPECTO A LAS CLÁUSULAS QUE ESTE CONTRATO CONTIENE, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN				
OCTAVA. RELACIONES LABORALES				
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EMPLEARÁ POR SU CUENTA EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR TANTO, QUEDAN BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DI LOS MISMOS, INCLUYENDO LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY DEL INFONAVIT Y, EN GENERAL ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASEGURARSE DE QUE TODO SU PERSONAL SE AJUSTA A LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBEN CUMPLIRSE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, POR LO QUE DE MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRAN ÚNICAMENTE, JURÍDICA Y EXCLUSIVAMENTE RELACIONADOS CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO SU EMPLEADOR, POR ENDINO PODRÁ CONSIDERARSE BAJO NINGÚN SUPUESTO A "EL IVD" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME DE MANERA EXCLUSIVA LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN SE DERIVEN				

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024















# NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - - -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

POR "EL IVD"

L.A. MARIANA SOSA MORALES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IVD

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. HÉCTOR MARIANO PENSADO OCHOA

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO IVD/OJ/CPS/0107/2024. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR LA L.A. MARIANA SOSA MORALES EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR OTRA PARTE EL C. HÉCTOR MARIANO PENSADO OCHOA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





